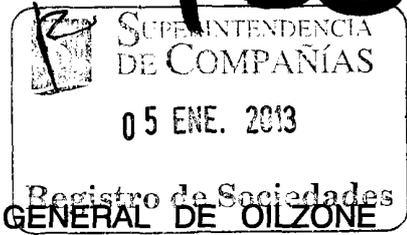


436



Handwritten initials and signature on the right side of the stamp.

SEÑORES SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS:

CARLOS RAUL CONSTANTE RON, GERENTE GENERAL DE OILZONE SERVICIOS COMPAÑIA LIMITADA, respetuosamente solicito:

Que se sirva legalizar la cesión de participaciones de la Compañía OILZONE SERVICIOS COMPAÑIA LIMITADA, realizada mediante escritura pública suscrita en la Notaría Cuarta del cantón Quito el 6 de noviembre del 2012, inscrita en el Registro Mercantil el 27 de noviembre del 2012.

La Compañía OILZONE SERVICIOS COMPAÑIA LIMITADA, se constituyó Mediante escritura pública de Constitución de Compañía celebrada el 23 de diciembre del 2011, ante el Dr. ROBERTO DUEÑAS MERA, Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el 26 de enero del 2012.

Adjunto copia de la cédula y nombramiento del representante legal.

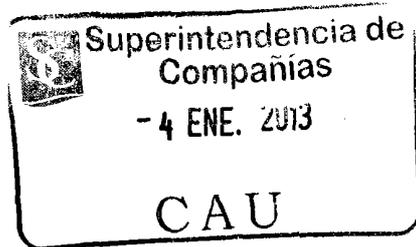
Firmando conjuntamente con el Dr. PEDRO SUNTAXI LLUMIQUINGA, quien de conformidad con la escritura de cesión de participaciones, quedó autorizado para realizar todos los trámites de dicha cesión.

DR. PEDRO SUNTAXI LLUMIQUINGA  
MAT. 17-2002-309-FORO ABOGADOS.

CARLOS RAUL CONSTANTE RON  
GERENTE GENERAL



Ingresada cesión de participaciones 08/01/2013





MAGDALENA NORMA NAJERA CEVALLOS, casada, ambas por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de cesión de participaciones sociales, al tenor de las siguientes estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Concurren a la celebración de la presente CESION DE PARTICIPACIONES, los cónyuges señores CARLOS RAUL CONSTANTE RON Y NANCY GABRIELA CHIRIBOGA SANCHEZ, casados, por sus propios derechos; los señores cónyuges CARLOS RAUL CONSTANTE ANDRADE Y ENRIQUETA DEL CARMEN RON MUÑOZ, casados, por sus propios derechos, en calidad de CEDENTES, por una parte; y, por otra, en calidad de CESIONARIAS: la señora ELISA BETZABETH AUMALA ZAMBRANO, cédula numero uno siete uno uno tres ocho cinco tres dos guión seis, casada, por sus propios derechos; y la señora MAGDALENA NORMA NAJERA CEVALLOS, cédula numero cero ocho cero cero dos seis seis cero siete guión cuatro, casada, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad de Quito, hábiles y legalmente capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-** Mediante escritura pública de Constitución de Compañía celebrada el veintitrés de diciembre del dos mil once, ante el doctor ROBERTO DUEÑAS MERA, Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el veintiséis de enero del dos mil doce, se constituyó la Compañía OILZONE SERVICIOS COMPAÑÍA LIMITADA, con un capital social de cinco mil dólares americanos dividido en cinco mil participaciones indivisibles de un



NOTARIA  
CUARTA

## DR. LIDER MORETA GAVILANES

Notaria 4ta.

dólar cada una, correspondiéndole al SEÑOR CARLOS RAUL CONSTANTE RON, cuatro mil novecientos cincuenta participaciones; y, al señor CARLOS RAUL CONSTANTE ANDRADE, cincuenta participaciones.- **DOS.-** Mediante Junta General Extraordinaria Universal de OILZONE SERVICIOS COMPAÑIA LIMITADA, de uno de octubre del dos mil doce, que se adjunta, se RESOLVIO AUTORIZAR, la cesión de participaciones sociales, de la siguiente manera: El señor CARLOS RAUL CONSTANTE RON, cede cuatro mil novecientos cincuenta participaciones a favor de la señora ELISA BETZABETH AUMALA ZAMBRANO; El señor CARLOS RAUL CONSTANTE ANDRADE, cede cincuenta PARTICIPACIONES, a favor de la señora MAGDALENA NORMA NAJERA CEVALLOS.

**TERCERA: CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** En uso de la Resolución efectuada por la Junta General Extraordinaria Universal de OILZONE SERVICIOS COMPAÑIA LIMITADA, de uno de octubre del dos mil doce, los señores cónyuges CARLOS RAUL CONSTANTE RON Y NANCY GABRIELA CHIRIBOGA SANCHEZ, por sus propios derechos; y los señores cónyuges CARLOS RAUL CONSTANTE ANDRADE Y ENRIQUETA DEL CARMEN RON MUÑOZ, por sus propios derechos, ceden y transfieren a favor de las señoras ELISA BETZABETH AUMALA ZAMBRANO y MAGDALENA NORMA NAJERA CEVALLOS, cinco mil participaciones por una valor de cinco mil dólares americanos, que los cedentes declaran recibir de las cesionarias en numerario y a satisfacción al momento de la firma de este instrumento. Conformes las partes con el precio pactado, y en virtud de la cesión de participaciones sociales que se realiza según lo determinado en esta cláusula, los cedentes declaran que CEDEN Y TRANSFIEREN A FAVOR DE LAS CESIONARIA, las participaciones sociales libres de gravamen y sin limitación o reserva de ninguna clase y todos los derechos que se deriven o que son propios de ellos.- La cesión se hace de la siguiente manera: Los señores cónyuges CARLOS RAUL CONSTANTE RON Y NANCY GABRIELA

CHIRIBOGA SANCHEZ, ceden cuatro mil novecientos cincuenta PARTICIPACIONES a favor de la señora ELISA BETZABETH AUMALA ZAMBRANO; los señores cónyuges CARLOS RAUL CONSTANTE ANDRADE Y ENRIQUETA DEL CARMEN RON MUÑOZ, ceden cincuenta PARTICIPACIONES, a favor de la señora MAGDALENA NORMA NAJERA CEVALLOS. En adelante y en virtud de la presente cesión de participaciones, el capital social de la Compañía OILZONE SERVICIOS COMPAÑIA LIMITADA, quedará distribuido de la forma siguiente:-----

SOCIO	Capital Actual USD	Numero de Participaciones	Porcentaje (%)
Elisa Betzabeth Aumala Zambrano	4950	4950	99
Magdalena Norma Najera Cevallos	50	50	1
<b>TOTAL</b>	<b>5000</b>	<b>5000</b>	<b>100</b>

**CUARTA:** Por la cesión de participaciones que se realiza, en lo posterior y para los efectos legales y societarios pertinentes, las señoras: ELISA BETZABETH AUMALA ZAMBRANO y MAGDALENA NORMA NAJERA CEVALLOS, pasan a formar parte de la Compañía OILZONE SERVICIOS COMPAÑIA LIMITADA, como socios, con todos los derechos y atribuciones que esta calidad les atribuye. **QUINTA: INSCRIPCION Y GASTOS.**— Todos los gastos que origine la presente cesión de participaciones hasta su registro serán de exclusiva cuenta de las cesionarias. **SEXTA: DOMICILIO.**— Para todos los efectos legales que se deriven de esta escritura, las partes contratantes señalan como su domicilio la ciudad de Quito, a cuyos jueces competentes se someten. **SEPTIMA.**— Los comparecientes autorizan al doctor Pedro Suintaxi Llumiquinga, para que realice todos los trámites necesarios,



NOTARIA CUARTA

### DR. LIDER MORETA GAVILANES

Notaria 4ta

hasta la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil. Las partes solicitan se proceda a la marginación correspondiente en la matriz de la escritura de Constitución. Usted, señor Notario, se encargará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el doctor Pedro Suntaxi Llumiquinga, afiliado al Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura, bajo la matrícula número diecisiete quión dos mil dos quión trescientos nueve. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-

X   
 CARLOS RAUL CONSTANTE RON

C.C. 1710682343

X   
 NANCY GABRIELA CHIRIBOGA SANCHEZ

C.C. 171240403-S

X   
 CARLOS RAUL CONSTANTE ANDRADE

C.C. 170124999.5

X

ENRIQUETA DEL CARMEN RON MUÑOZ

C.C. 170337916-2

X

ELISA BETZABETH AUMALA ZAMBRANO

C.C. 1711385326

X

MAGDALENA NORMA NAJERA CEVALLOS

C.C. 280026602-4

EL NOTARIO

A CONTINUACION ADJUNTO COPIA DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CEDULA DE CIUDADANIA  
No. 088828997-4

APELLIDOS Y NOMBRES  
NELSON DAVID  
TELLO TORRES

FECHA DE EMISION  
1999-12-14

NACIONALIDAD  
ECUATORIANA

ESTADO CIVIL  
Casado

Dr. María Moreta Gavilanes  
Quito - Ecuador

INSTRUCCION  
BACHILLERATO

PROFESION / OCUPACION  
QUEHACER DOMESTICOS

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
NAJERA CARLOS

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
CEVALLOS MARIA

LUGAR Y FECHA DE EMISION  
QUITO  
2018-08-08

FECHA DE EXPIRACION  
2023-08-08

Dr. María Moreta Gavilanes  
Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CEDULA DE CIUDADANIA  
No. 170128998-8

APELLIDOS Y NOMBRES  
CONSTANTE RAFAEL

FECHA DE EMISION  
1998-02-01

NACIONALIDAD  
ECUATORIANA

ESTADO CIVIL  
Casado

RAQUELA DEL C  
ROSA

INSTRUCCION  
SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION  
EMPLEADO PRIVADO

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
CONSTANTE RAFAEL

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
SANCHEZ ESTHER

LUGAR Y FECHA DE EMISION  
QUITO  
2001-08-28

FECHA DE EXPIRACION  
2021-08-28

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CEDULA DE CIUDADANIA  
No. 176337818-2

APELLIDOS Y NOMBRES  
CONSTANTE RAFAEL

FECHA DE EMISION  
1998-07-18

NACIONALIDAD  
ECUATORIANA

ESTADO CIVIL  
Casado

CARLOS R  
CONSTANTE A

INSTRUCCION  
BACHILLERATO

PROFESION / OCUPACION  
PROFESOR EN GENERAL

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
ROM LUIS ALBERTO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
SANCHEZ MARIA ESTHER

LUGAR Y FECHA DE EMISION  
QUITO  
2011-09-28

FECHA DE EXPIRACION  
2021-09-28

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CEDULA DE CIUDADANIA  
No. 171240403-5

APELLIDOS Y NOMBRES  
CHIRBOGA SANCHEZ  
NANCY MARGARITA

FECHA DE EMISION  
1998-07-08

NACIONALIDAD  
ECUATORIANA

ESTADO CIVIL  
CASADA

CARLOS R  
CONSTANTE RON

INSTRUCCION  
BACHILLERATO

PROFESION / OCUPACION  
EMPLEADO PRIVADO

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
CHIRBOGA OSWALDO PATRICIO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
SANCHEZ NANCY MARGARITA

LUGAR Y FECHA DE EMISION  
QUITO  
2018-08-17

FECHA DE EXPIRACION  
2023-08-17

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CALIFICACION

CÉDULA N° 1710682343

CIUDAD QUITO  
APELLIDOS Y NOMBRES  
CONSTANTE RON CARLOS RAUL  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
RON ENRIQUETA DEL CARMEN  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO 2012-08-17  
FECHA DE EXPIRACION  
2022-08-17

ESTADO CIVIL CASADO  
NANCY S. CHIRIBOGA SANCHEZ

Notaría 4ta

Dr. Lidier Moreta Gavilanes  
Quito - Ecuador

INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION BACHILLER

V444V4442

APellidos y Nombres del Padre  
CONSTANTE CARLOS RAUL

APellidos y Nombres de la Madre  
RON ENRIQUETA DEL CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO 2012-08-17

FECHA DE EXPIRACION  
2022-08-17

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CALIFICACION

CÉDULA N° 1710682343

CIUDAD QUITO  
APELLIDOS Y NOMBRES  
CONSTANTE RON CARLOS RAUL  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
RON ENRIQUETA DEL CARMEN  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO 2012-08-17  
FECHA DE EXPIRACION  
2022-08-17

ESTADO CIVIL CASADO  
NANCY S. CHIRIBOGA SANCHEZ

ELEUTERIANA\*\*\*\*\* V2333V222

CELESTINO Y TELLO MUJER

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

MAJERA MAGDALENA

PROVINCIA SANTA FE

CANTON COTACOLLAO

ZONA PARROQUIA

14/06/2011

REN 3658712

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

249-0008 NÚMERO 1711386328 CÉDULA

AUMALA ZAMBRANO ELISA  
BETZABETH

PROVINCIA QUITO  
CANTON SANTA FE  
PARROQUIA

F) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

373-0130 NÚMERO 0800286074 CÉDULA

MAJERA CEVALLOS MAGDALENA  
NORMA

PROVINCIA QUITO  
CANTON COTACOLLAO  
PARROQUIA

F) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

302-0053 NÚMERO 1710682343 CÉDULA

CONSTANTE RON CARLOS RAUL

PROVINCIA QUITO  
CANTON COTACOLLAO  
PARROQUIA

F) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

377-0052 NÚMERO 1712404035 CÉDULA

CHIRIBOGA SANCHEZ NANCY  
GABRIELA

PROVINCIA QUITO  
CANTON COTACOLLAO  
PARROQUIA

F) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

Notaria 4ta.

Dr. Lider Moreta Gavilanes  
Quito - Ecuador  
Lider Moreta Gavilanes  
Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 87/08/2011

374-0012  
NÚMERO

1701249895  
CÉDULA

CONSTANTE ANDRADE CARLOS RAUL

PICHINCHA  
PROVINCIA  
CONOCOTO  
PARROQUIA

QUITO  
CANTÓN  
ZONA

F) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 87/08/2011

130-0045  
NÚMERO

1703379162  
CÉDULA

RON MUÑOZ ENRIQUETA DEL CARMEN

PICHINCHA  
PROVINCIA  
CONOCOTO  
PARROQUIA

QUITO  
CANTÓN  
ZONA

F) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICO y doy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede en ..... foja(s) ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a ..... 08 NOV. 2012 .....

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE  
OILZONE SERVICIOS CÍA. LTDA.

En el Distrito Metropolitano de Quito, a 1 de octubre del 2012, a las 10 horas, se reúnen las siguientes personas: el socio señor Carlos Raúl Constante Ron, por sus propios y personales derechos; y, el socio Carlos Raúl Constante Andrade, por sus propios y personales derechos, quienes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, por lo que, al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, por unanimidad resuelven constituirse en Junta General Universal de Socios. Actúa como Presidente el señor Carlos Raúl Constante Andrade, y como Secretario Ad-hoc, el señor Carlos Raúl Constante Ron. El Presidente consulta a los presentes si están de acuerdo en conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

1.- Cesión de acciones de la Compañía.

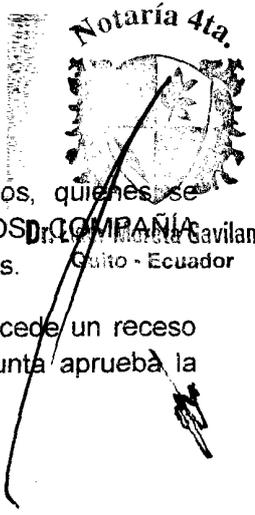
Los socios aceptan por unanimidad la celebración de la agenda y del orden del día, el Presidente solicita a Secretaría, formar la lista de asistentes, que es como sigue: Se encuentra presente el señor Carlos Raúl Constante Ron, dueño de 4.950 participaciones y el socio Carlos Raúl Constante Andrade, dueño de 50 participaciones, lo que da 5.000 participaciones, es decir el 100%.

La Junta de Socios pasa a conocer el orden del día:

1.- Cesión de acciones de la Compañía.- Respecto al único punto del orden del día planteado, la Presidencia de la Junta expresa a la misma, que los socios de OILZONE SERVICIOS COMPAÑÍA LIMITADA, en forma libre y voluntaria desean transferir sus acciones, de la siguiente manera: El SEÑOR CARLOS RAUL CONSTANTE RON, cede 4.950 PARTICIPACIONES a favor de la señora ELISA BETZABETH AUMALA ZAMBRANO; El SEÑOR CARLOS RAUL CONSTANTE ANDRADE, cede 50 PARTICIPACIONES, a favor de la señora MAGDALENA NORMA NAJERA CEVALLOS.- Puesta en consideración, los socios presentes en su totalidad aceptan que se realice las cesión de acciones descrita y autorizan a dichos socios a que procedan a firmar la escritura de cesión de derechos.

En adelante y en virtud de la cesión de participaciones autorizada, el capital social de la Compañía OILZONE SERVICIOS COMPAÑÍA LIMITADA, quedará distribuido de la forma siguiente:

SOCIO	CAPITAL	NUMERO DE	PORCENTAJE
	ACTUAL (US \$)	PARTICIPACIONES	
ELISA BETZABETH AUMALA ZAMBRANO	4.950	4.950	99. %
MAGDALENA NORMA NAJERA CEVALLOS	50	50	1 %
TOTAL	5.000	5.000	100. %



Finalmente por unanimidad se acepta el ingreso de los nuevos socios, quienes se sujetarán a las disposiciones del Estatuto de OILZONE SERVICIOS, COMPANIA LIMITADA, y las disposiciones legales que rigen a esta clase de compañías.

Concluido el conocimiento de la Agenda, el Presidente de la Junta concede un receso de 15 minutos para la redacción del acta. Reinstalada la sesión, la Junta aprueba la presente acta por unanimidad. Se clausura la sesión a las 11 horas.

Carlos Raúl Constante Ron  
Secretario Ad-hoc – socio.

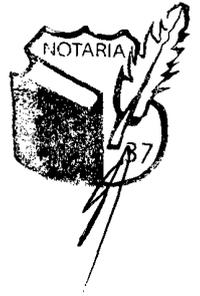
Presidente - socio

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí en la fecha que consta en el instrumento y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, hoy día martes seis de noviembre del año dos mil doce.-

  
**Dr. Lider Moreta Gavilanes**  
**NOTARIO CUARTO ENCARGADO**  
**QUITO**

**Dr. Lider Moreta Gavilanes**  
Quito - Ecuador



**DB.-**

**RAZON:** CON ESTA FECHA Y EN MI CALIDAD DE NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA OILZONE SERVICIOS COMPAÑIA LIMITADA CELEBRADA CON FECHA VEINTITRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, EN ESTA NOTARIA, DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES OTORGADA POR CARLOS RAUL CONSTANTE RON Y OTROS A FAVOR DE ELISA BETZABETH AUMALA ZAMBRANO Y OTRA, CELEBRADA CON FECHA SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, ANTE EL NOTARIO CUARTO ENCARGADO DEL CANTON QUITO, DOCTOR LIDER MORETA GAVILANES.- EN QUITO A VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

EL NOTARIO  
*Roberto Duchas Mera*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Duchas Mera  
Quito - Ecuador





**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **191** del REGISTRO MERCANTIL de veintiséis de enero del dos mil doce, a fs. 169, Tomo 143, correspondiente a la Constitución de la compañía "**OILZONE SERVICIOS CIA. LTDA.**" lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el seis de noviembre del dos mil doce, ante la Notaria Cuarta Encargada del Cantón.- Quito, veinte y siete de noviembre del dos mil doce. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**

c.t/

